

del Estado» número 313); y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 288), para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en la Subsidiaria de Plaza de Vilanoveta (Lérida).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Brigada de Complemento de Sanidad don José Prior Duarte, en situación de «Colocado» en la Agencia de la CAMPESA en Lugo.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones, o resultas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la Orden de 11 de noviembre de 1964 de esta Presidencia del Gobierno («Boletín Oficial del Estado» número 276) para cubrir plazas de diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército, en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Madrid:

Teniente Coronel de Caballería don Gerardo González-Longoria Ramírez, del Consejo Supremo de Justicia Militar. (Segundo destino civil.)

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Lugo:

Comandante de Caballería don Rafael Pérez-Quevedo Asenjo, de órdenes señor Ministro en Lugo. (Segundo destino civil.)

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Cuenca:

Coronel de Artillería don César Martínez Sastre, de «Expectativa».

Lucena:

Teniente Coronel de Artillería don Juan Sigüenza Jiménez de Allo, del Regimiento de Artillería número 11.

Adjuntos Segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe local)

Albacete:

Teniente Coronel de Artillería don Juan Ramiro de Carranza, de «Expectativa».

Bilbao:

Teniente Coronel de Artillería don José Sacanelles Peña, de «Expectativa».

Teniente Coronel de Artillería don Miguel Borondo López-Marcos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Segovia:

Comandante de Infantería don Leandro Martín Rico, del Regimiento de Infantería la Victoria número 28.

Arrecife:

Capitán de Infantería don José Madrid López, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

MINISTERIO DE JUSTICIA

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

Madrid:

Comandante de Infantería don Jesús Caño Ortiz, de «Expectativa».

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Algeciras:

Capitán de Ingenieros don Ginés Casar Cañizo, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Melilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Madrid:

Capitán de Intendencia don Alejandro Pidal Vélez, del Centro de Fabricación de Ayudas a la Instrucción afecto a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Aparejador.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Administrador Sanitario Provincial

Orense:

Comandante de Artillería don Ramón Vázquez Garriga, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

Jefaturas Provinciales

Málaga:

Comandante de Infantería don Antonio Bravo Pezzi, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Sevilla:

Comandante de Infantería don Manuel Granados Vélez, de «Expectativa».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFE DE LOS GUARDAS FLUVIALES DE LAS COMISARÍAS DE AGUAS

Sevilla (Comisaría del Guadalquivir):

Comandante de Infantería don Ignacio Garrido Rodríguez, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DELEGACIONES PROVINCIALES

(Para funciones técnico-administrativas)

Almería:

Capitán de Artillería don Plácido Pascual Aguilar, de «Expectativa».

Baleares:

Teniente Coronel de Infantería don Fernando Jaudenes Aldecoa, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Comandante de Infantería don Gonzalo Sánchez López, de «Expectativa». (Segundo destino civil. Designación ministerial.)

Comandante de Infantería don Carlos García Bannasar, de órdenes señor Ministro en Palma de Mallorca. (Designación ministerial.)

Teniente Coronel de Infantería don Juan Ribas de la Cueva, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21 (Designación ministerial. Segundo destino civil.)

Comandante de Infantería don Francisco Ariza Montero, de «Expectativa». (Designación ministerial. Segundo destino civil.)

Cestellón:

Comandante de Artillería don Luis Sobrino Souto, del Regimiento Mixto de Artillería número 9. (Designación ministerial.)

DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 15 de febrero de 1965.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse a su destino dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberán remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2. a) Los Jefes y Oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil harán su presentación a los Gobernadores Civiles respectivos, los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los Alcaldes, los destinados a las Jefaturas Locales.

b) Los Jefes y Oficiales destinados a las Guarderías Fluviales harán su presentación a los Comisarios de Aguas de las Cuencas respectivas.

3. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose a las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

4. Para el percibo de los emolumentos que fija la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial» número 256), los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes y antes del día 5, remitirán certificado, de la misma Autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

5. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados, en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 10 de agosto.

6. Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su destino civil en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 7 de enero de 1965 por la que se nombran en virtud de oposición Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de enero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero del mismo año, para cubrir vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto,

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Tribunal, de acuerdo con las normas establecidas en la mencionada Orden de convocatoria, ha tenido a bien nombrar Delineantes Principales de tercera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los señores que a continuación se relacionan y por el orden de puntuación obtenida, con el cual deberán figurar en el escalafón del mencionado Cuerpo en su última categoría:

Don Pedro Pérez Pascual.
Don Julio Ruiz López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador, en vacante producida por pase a superior categoría de don Emilio Cerrillo de la Fuente.

Ascensos de escala:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Fernández Aranaga.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Isabel Calvo Rodero.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Dolores Solares Muñoz.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Josefa Álvarez Yáñez.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Amparo Álvarez Torres.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María Luisa Crespo Valero.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 13 de diciembre del pasado año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, en vacante producida por pase a la situación de excedente voluntario de don Jesús Sainz Cordon.

Ascensos de escala:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Mercedes de Miranda y Rivera.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Julián Agüero Pecifia.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Joaquín Brunengo Gracia.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Mercedes Sicluna Hortelano.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María del Rosario de Bordóns y Escobar.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Ana María Gómez-Menor y Fuentes.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Roberto Rivas Martínez.

Por ocupar el Ingeniero Jefe de tercera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, señor don Roberto Rivas Martínez, una plaza en el Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, dependiente del Ministerio de Información y Turismo, según la relación de funcionarios de dicho Cuerpo, aprobada por Orden del 28 de noviembre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre siguiente,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66, apartado segundo, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero del pasado año, ha